

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de mayo de 1965, por la presente se convoca oposición para proveer 70 plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición, de 70 plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que sean nombrados Médicos supernumerarios tendrán derecho a ir ocupando, por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal (y alternando en su caso con el turno de excedentes), las vacantes de numerarios que se produzcan, y prestarán los servicios que sean precisos, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en la Ley 108/1963 y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Las plazas de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal están dotadas con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, el que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo de Médico numerario de la Beneficencia Municipal es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de trabajo.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser Licenciado o Doctor en Medicina en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros en los que preste o hubiese prestado sus servicios.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al Excmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran com-

prendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local. Secretario: El de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Presentación por el opositor de una Memoria, en la que se exponga el concepto de la organización de la Beneficencia Municipal de Madrid, y relación de méritos profesionales y patrióticos, en la que deberán hacer constar la fecha en que terminaron sus estudios y en la que les haya sido expedido el título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 cuartillas.

2.º Exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa de 120 temas que, divididos en dos secciones de 60, se inserta a continuación de estas bases.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte, uno de cada una de las secciones de que aquél consta.

Los opositores no podrán consultar libros ni apuntes, y si lo hicieran, perderán el derecho a continuar los ejercicios.

Este ejercicio será practicado por todos los opositores al mismo tiempo, si el número de éstos lo hiciera posible, y en caso contrario, divididos en grupos, y con los mismos temas para todos los que actúen en la misma sesión.

La lectura del ejercicio por el opositor se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

4.º Este ejercicio será de carácter práctico y su extensión y forma será fijada por el Tribunal.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los emates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 70, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:



1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que terminó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villá.

## PROGRAMA

### 1.ª SECCIÓN

Temas:

1. — Gripe. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.
2. — Peste bubónica. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.
3. — Cólera. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.
4. — Viruela y varicela. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.
5. — Meningitis cerebro-espinal epidémica. Epidemiología. Estudio clínico.
6. — Sarampión y escarlatina. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.
7. — Difteria. Epidemiología. Estudio clínico. Formas benignas y malignas. Terapéutica y profilaxis.
8. — Tifus exantemático. Epidemiología. Estudio clínico. Terapéutica.
9. — Fiebre tifoidea. Epidemiología. Estudio clínico y terapéutico.
10. — Fiebres paratíficas. Epidemiología. Estudio clínico y terapéutico.
11. — Fiebre de Malta. Epidemiología. Estudio clínico y terapéutico.
12. — Reumatismo poliarticular agudo. Estudio clínico y terapéutico.
13. — Alergias y patergias. Su estudio clínico y terapéutico.
14. — Avitaminosis B. Sus cuadros clínicos fundamentales. Estudio clínico y terapéutico.
15. — Avitaminosis A y B. Sus cuadros clínicos más importantes y estudio clínico y terapéutico.
16. — Avitaminosis C y E. Sus cuadros clínicos más importantes. Estudio clínico y terapéutico.
17. — Sífilis. Su clínica y tratamiento.
18. — Paludismo. Epidemiología. Estudio clínico y terapéutico. Profilaxis.

19. — Rabia. Estudio clínico y terapéutico. Profilaxis.

20. — Comas. Su diagnóstico diferencial. Estudio clínico y terapéutico.

21. — Laringitis estenosantes. Su clínica y tratamiento.

22. — Las anginas en las hemopatías. Clínica y tratamiento.

23. — Pulmonía y bronconeumonía. Clínica y tratamiento.

24. — Empiema pleural. Clínica y tratamiento.

25. — Tuberculosis tráqueo-bronquial. Clínica y tratamiento.

26. — Tuberculosis pulmonar. Etiopatogenia y anatomía patológica.

27. — Tuberculosis pulmonar. Formas clínicas y diagnóstico.

28. — Tuberculosis pulmonar. Pronóstico y tratamiento médico-quirúrgico.

29. — Asma bronquial. Etiopatogenia, clínica y tratamiento.

30. — Absceso y gangrena del pulmón. Clínica y tratamiento.

31. — Miocarditis y pericarditis. Clínica y tratamiento.

32. — Endocarditis. Estudio clínico y terapéutico.

33. — Insuficiencias cardíacas y edema agudo del pulmón. Clínica y tratamiento.

34. — Nefrosis. Su estudio clínico terapéutico.

35. — Nefritis. Su estudio clínico y terapéutico.

36. — Uremia. Su estudio clínico y terapéutico.

37. — Litiasis renal. Su estudio clínico y terapéutico.

38. — Disfagias. Su estudio clínico y terapéutico.

39. — Úlcera gastro-duodenal. Su estudio clínico y terapéutico.

40. — Complicaciones de la úlcera gastro-duodenal.

41. — Carcinoma gástrico. Su estudio clínico y terapéutico.

42. — Tumores intestinales. Su estudio clínico y terapéutico.

43. — Ictericias. Su estudio clínico y terapéutico.

44. — Litiasis biliar. Su estudio clínico y tratamiento.

45. — Diatesis hemorrágica. Su estudio clínico y terapéutico.

46. — Anemias. Su estudio clínico y terapéutico.

47. — Leucemias. Su estudio clínico y terapéutico.

48. — Poliomieltis. Su estudio clínico y terapéutico.

49. — Parálisis general progresiva. Su estudio clínico y terapéutico.

50. — Esquizofrenia. Su estudio clínico y terapéutico.

51. — Psicosis maniaco-depresiva. Su estudio clínico y terapéutico.

52. — Enfermedad de Basedow. Su estudio clínico y terapéutico.

53. — Enfermedad de Addison. Su estudio clínico y terapéutico.

54. — Diabetes. Su estudio clínico y terapéutico.

55. — Intoxicación etílica. Su estudio clínico y terapéutico.

56. — Intoxicación por glucosidos y alcaloides. Estudio clínico y tratamiento.

57. — Intoxicación por venenos metálicos. Clínica y tratamiento.

58. — Intoxicación por ácidos y álcalis. Estudio clínico y tratamiento.

59. — Intoxicaciones alimenticias en general. Estudio clínico y tratamiento.

60. — Muerte real y aparente. Métodos de comprobación. Data de la muerte.

### 2.ª SECCIÓN

1. — Inflamación. Anatomía patológica. Estudio clínico y tratamiento.

2. — Infección focal y septicemia. Estudio clínico y tratamiento.

3. — Infección por anaerobios. Gangrena gaseosa. Su estudio clínico y terapéutico.

4. — Tétanos. Epidemiología. Clínica y tratamiento.

5. — Heridas por asta de toro. Clínica y tratamiento.

6. — Hemorragias. Clínica y tratamiento.

7. — Quemaduras. Clínica y tratamiento.

8. — Congelaciones. Clínica y tratamiento.

9. — Shock traumático. Clínica y tratamiento.

10. — Tumores del esófago. Clínica y tratamiento.

11. — Abdomen agudo. Clínica y tratamiento.

12. — Obstrucción intestinal. Clínica y tratamiento.

13. — Apendicitis aguda. Clínica y tratamiento.

14. — Gestación ectópica. Clínica y tratamiento.

15. — Aborto. Clínica y tratamiento.

16. — Tumores Anexiales. Clínica y tratamiento.

17. — Cáncer de útero. Clínica y tratamiento.

18. — Hidatidosis pulmonar. Clínica y tratamiento.

19. — Trombosis y embolias. Clínica y tratamiento.

20. — Retención de orina. Clínica y tratamiento.

21. — Tuberculosis renal. Clínica y tratamiento.

22. — Carbunco. Clínica y tratamiento.

23. — Erisipela. Linfangitis. Adenitis. Clínica y tratamiento.

24. — Forúnculo y antrax. Clínica y tratamiento.

25. — Mastitis agudas. Clínica y tratamiento.

26. — Tumores de la mama. Clínica y tratamiento.

27. — Hernias estranguladas. Clínica y tratamiento.

28. — Abscesos subfrénicos. Clínica y tratamiento.

29. — Osteomielitis aguda. Clínica y tratamiento.

30. — Artritis agudas. Clínica y tratamiento.

31. — Espondilitis tuberculosas. Clínica y tratamiento.

32. — Coxalgias. Clínica y tratamiento.

33. — Tumores de los huesos. Clínica y tratamiento.

34. — Traumatismos cerrados del cráneo. Clínica y tratamiento.

35. — Traumatismos abiertos del cráneo. Clínica y tratamiento.

36. — Complicaciones intracraneales de las otitis y sinusitis. Clínica y tratamiento.

37. — Traumatismos del tórax. Clínica y tratamiento.

38. — Traumatismos del abdomen. Clínica y tratamiento.

39. — Traumatismos renales. Clínica y tratamiento.

40. — Cuerpos extraños de las vías aéreas y digestivas. Clínica y tratamiento.

41. — Luxación escápulo humeral. Clínica y tratamiento.

42. — Luxación coxo-femoral. Clínica y tratamiento.

43. — Fracturas en general. Su estudio etiológico. Mecanismos en general. Fisiopatología del callo.

44. — Tratamiento de las fracturas. Normas generales.

45. — Fracturas de los huesos de la cara. Clínica y tratamiento.

46. — Fracturas de la clavícula y escápula. Clínica y tratamiento.

47. — Fracturas de la extremidad superior y de la diáfisis del húmero. Clínica y tratamiento.

48. — Fracturas de la extremidad inferior del húmero. Luxación del codo. Clínica y tratamiento.

49. — Fracturas del cúbito y radio. Clínica y tratamiento.

50. — Fracturas del carpo, metacarpo y dedos. Clínica y tratamiento.

51. — Fracturas de la pelvis. Clínica y tratamiento.

52. — Fracturas del cuello del fémur. Clínica y tratamiento.

53. — Fracturas de la diáfisis del fémur. Clínica y tratamiento.

54. — Fracturas de la rodilla. Clínica y tratamiento.

55. — Luxación de la rodilla. Lesiones de los meniscos y ligamentos. Clínica y tratamiento.

56. — Fracturas diafisarias de la tibia y peroné. Su clínica y tratamiento.

57. — Fracturas del tobillo. Su clínica y tratamiento.

58. — Fracturas de los huesos del pie. Clínica y tratamiento.

59. — Otitis y mastoiditis agudas. Clínica y tratamiento.

60. — Iritis y Glaucoma. Clínica y tratamiento.

(O.—63.493)

Gerencia Municipal de Urbanismo. Negociado de Ordenación Urbana

## ANUNCIO

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno la rectificación de alineaciones en las calles carretera de El Pardo-Isla de Chipre-Manuel Villalta y Camino de las Minas del antiguo casco de Fuencarral, conforme al proyecto formulado por la Dirección de Urbanismo que refleja el plano 2.163, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de enero de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—63.503)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 2.—Plaza Mayor, 27, tercero

## EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas Celestino Ladra Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Gumersindo Azcárate, núm. 48 (Colonia Moscardó), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que habiendo quedado probado en el expediente disciplinario que se le instruye que viene faltando al trabajo ininterrumpidamente desde el día 1 de septiembre próximo pasado, hallándose, por consiguiente, incurso en la falta de abandono notorio del servicio, el ilustrísimo señor Juez instructor, con esta fecha, ha propuesto se le imponga la sanción de separación definitiva del servicio, contenida en el artículo 108-1-6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser falta especificada como muy grave en el artículo 102-1-3 del mencionado Reglamento.

Al propio tiempo se le advierte que podrá personarse en este Juzgado para hacerle entrega de una copia literal de la citada propuesta y que el expediente lo tendrá de manifiesto durante ocho días hábiles, pudiendo formular, en el plazo de otros ocho días, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo se remitirá el expediente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 122 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—63.501)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de esta Corporación Francisco Martín Figueroa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Sorgo, núm. 63, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que habiendo quedado probado en el expediente disciplinario que se le instruye que viene faltando al trabajo ininterrumpidamente desde el día 1 de septiembre próximo pasado, por lo que se halla incurso en la falta de abandono notorio del servicio, el ilustrísimo señor Juez instructor, con esta fecha, ha propuesto se le imponga la sanción de separación definitiva del servicio, contenida en el artículo 108-1-6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser falta especificada como muy grave en el artículo 102-1-3 del mencionado Reglamento.

Al propio tiempo se le advierte que podrá personarse en este Juzgado para ha-



cerle entrega de una copia literal de la citada propuesta y que el expediente lo tendrá de manifiesto durante ocho días hábiles, pudiendo formular, en el plazo de otros ocho días, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo se remitirá el expediente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 122 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—63.502)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de los cauces del Heredamiento de Aguas para Riegos del Alharabe, T. M. de Moratalla (Murcia). (Derecho de tanteo concedido por O. M. de 29 de julio de 1965 a dicho Heredamiento.)

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 14.082.006,48 pesetas.

La fianza provisional, a 281.640,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—172) (O.—63.455)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de fábrica del Canal de Campillo de Buitrago (Soria).

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 37.625.559,76 pesetas.

La fianza provisional, a 752.511,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de

Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado di-

cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—173) (O.—63.456)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del Proyecto modificado de precios del de revestimiento de la acequia principal de Blanca en TT. MM. de Abarán y Blanca (Murcia). (Derecho de tanteo concedido por O. M. de 28 de junio de 1965 a dicho Heredamiento.)

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 18.221.768,15 pesetas.

La fianza provisional, a 364.435,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.



En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—174) (O.—63.457)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de caminos generales en los sectores V y VI del plan coordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida).

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 16.772.012,18 pesetas.

La fianza provisional, a 335.440,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—175) (O.—63.458)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del Proyecto modificado de precios del de Abastecimiento de agua de Los Huertos (Segovia).

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 928.775,45 pesetas.

La fianza provisional, a 18.575,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. .... con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—176) (O.—63.459)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la Acequia del Escobar, T. M. de Cehegín (Murcia). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 16 de octubre de 1965 al Heredamiento de dicha Acequia.

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.528.515,87 pesetas.

La fianza provisional, a 90.570,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. .... con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente



a la ejecución de las obras. Será desecharse toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)  
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

5.ª.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

7.ª.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—177) (O.—63.460)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO

Aprobado el proyecto de construcción de 30 viviendas subvencionadas en Cercedilla (Madrid), el ilustrísimo señor Director General de de la Vivienda, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de 24 de junio de 1955, ha ordenado la apertura del trámite de información pública sobre la finca que a continuación se describe, sita en la mencionada localidad:

Parcela de terreno sita en el casco urbano de Cercedilla, que linda: al Norte, con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento; al Sur, con la calle Armazú; al Este, con terrenos de doña Carmen Abella Carlota, y al Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega. Ocupa una superficie de 2.317,50 metros cuadrados. Inscrita la finca principal de la que se segrega la que es objeto de expropiación en el Registro de la Propiedad, tomo 166, libro noveno de Cercedilla, folio 190, finca 603, inscripción tercera, encontrándose dicha finca libre de cargas o gravámenes. Propietario don Gregorio García Rubio.

Cualquier persona podrá aportar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación pública u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—271) (O.—63.516)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canalización del Manzanares

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, de fecha 11 de los corrientes, se anuncia concurso público para la adjudicación en venta de siete parcelas situadas en las Manzanas 1 y 2 del Proyecto de Urbanización de la Zona, situadas en la margen izquierda del río Manzanares, aguas arriba del Puente de Segovia, entre el paseo del Río y el paseo bajo de Nuestra Señora la Virgen del Puerto.

La Manzana núm. uno está dividida en cuatro parcelas y la superficie de cada una de ellas es de 2.329 metros cuadrados, equivalentes a 30.000 pies cuadrados. La Manzana núm. dos se compone de tres parcelas de 2.019 metros cuadrados, equivalentes a 26.000 pies cuadrados de superficie por cada parcela.

El concurso se ajustará al pliego de cláusulas particulares Administrativas, aprobado por el Consejo, que con los demás documentos se hallará de manifiesto en las oficinas del Consejo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, núm. 18, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en "Boletín Oficial del Estado". El precio mínimo fijado y que habrá de servir de base para la oferta económica que se realice, es el de 865 pesetas metro cuadrado.

La presentación de proposiciones se hará contra recibo en la Secretaría del Consejo, hasta las trece horas del último día hábil en que finaliza el plazo de presentación.

La fianza provisional a depositar es del 2 por 100 del importe total de la parcela o parcelas porque se concursa, calculada al precio tipo, y se prestará a las condiciones que determina el artículo 112 de la ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965 de 8 de abril.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, a las doce horas de su mañana, en las oficinas del Consejo.

Madrid, 19 de enero de 1965.—El Ingeniero Director (Firmado).  
(G. C.—260) (O.—63.505)

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes convoca concurso-subasta para la venta de 2.927,120 toneladas métricas de aceite de cacahuet refinado, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (San Bernardo, núm. 21).

Las proposiciones por escrito deberán presentarse en el Salón de Actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Almagro, núm. 33), planta séptima, de las doce a las doce quince del día 25 de los corrientes.

Madrid, 17 de enero de 1966.  
(G. C.—272) (O.—63.517)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Tramitado el oportuno expediente a instancia de doña Francisca González Olivares y Alvarez Buyla, sobre petición de aprobación de tarifas para suministro de agua a las Colonias de Hoteles enclavadas en la finca "Los Pañascuales", situada entre los términos municipales de Torrelozón y Las Rozas, de esta provincia, de acuerdo con las normas vigentes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, aplicable a los suministros de agua, la Dirección General de la Energía, previa la conformidad de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha resuelto con fecha 20 de diciembre de 1965 aprobar las tarifas que a continuación se indican:

Tarifa por contador o aforo para todos los usos

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 20 metros cúbicos al mes, 90 pesetas.

De 20,01 metros cúbicos al mes en adelante, 4,50 pesetas metro cúbico.

Condiciones de aplicación

1.ª Será aplicable a los suministros efectuados a partir de primero de enero del corriente año, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando existan éstas.

2.ª La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la Entidad suministradora tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

3.ª El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

4.ª La Administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año de su aplicación o antes si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
(G. C.—273) (O.—63.518)

## Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia subasta para el levante y enajenación de la vía e instalaciones fijas del Ramal de Castro Urdiales a Traslaviña, del Ferrocarril Santander-Bilbao.

Hasta las trece horas del día 10 de febrero próximo, se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para esta subasta.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de la FEVE, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas.

El pliego de bases con los precios-tipos fijados estará de manifiesto, durante todo el plazo de admisión de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director, p. a., Eugenio de la Sal.

(G. C.—261) (O.—63.506)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 996 de 1965, a instancia de Leonor Cartagena Guisado, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Juan de la Mata García, propietario de Club Arachu, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el bien que a continuación se expresa, y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado, don Juan de la Mata García, Club Arachu, calle Marcenado, núm. 35, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día quince de febrero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una caja registradora marca "National", núm. 167.073-906, marcando hasta 999.999,99 pesetas: 30.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.769)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Gabriel Suárez Molina, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Emilio Langa Pérez, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado, don Emilio Langa Pérez, calle Pilarica, núm. 87, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 3 de febrero próximo, a sus doce y treinta horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una sierra para hierro marca "Sobi", de 14 pulgadas, con motor acoplado de 1 1/2 HP, 12.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.770)



## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 1 con el núm. 766 de 1965, a instancia de Pablo Ramón Guerra, sobre salarios y liquidación, contra don Julio Fernández de Torres, propietario del bar americano "Victory Club", he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el bien que a continuación se expresa, y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado, don Julio Fernández de Torres, propietario del bar americano "Victory Club", avenida de América, núm. 27, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 10 de febrero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bien que se subasta

Una cafetera exprés de dos portas, marca "Italcrem", núm. 502: 30.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.771)

## Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTO

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital, por la "Compañía Anónima de Seguros Le Assicurazioni D'Italia", con don Marcelino Prieto Martínez, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son como sigue:

### Sentencia núm. 296

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, entre partes: de una, como demandante y apelante, la "Compañía Anónima de Seguros Le Assicurazioni D'Italia", domiciliada en Roma, defendida por el Letrado don Carlos Díaz y representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, y de otra, como demandado y apelado, don Marcelino Prieto Martínez, vecino de Villace (León), que no ha comparecido y está representado por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

### Fallamos

Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos al demandado don Marcelino Prieto Martínez, a que pague a la Entidad demandante "Le Assicurazioni D'Italia" la suma de trece mil ciento una pesetas con cincuenta céntimos, importe del recibo de prima relativo al segundo semestre del año mil novecientos sesenta y tres. Y, por el contrario, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia en cuanto a los otros recibos que se reclaman en la demanda. Y sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Marcelino Prieto Martínez, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ter-

ros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, José Crespo. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala Tercera celebrando sesión pública el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al demandado apelado, no comparecido, don Marcelino Prieto Martínez, expido la presente que firmo, sello y rubrico en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—241)

(C.—27.775)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número once de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

### Sentencia núm. 314

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número once de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, la entidad "Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina, S. A.", en anagrama D. I. T. A., S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Antonio de la Vega Sánchez-Rubio, y de otra, en concepto de demandados-apelados, don Félix Herrero García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta capital, representado en esta instancia por el Procurador don Florentino Vega Alvarez y defendido por el Letrado don José Robles Fonseca, contra los Interventores de la suspensión de pagos del señor Herrero, don Luis Heras Budia, don Luis Fernández Angulo Semprún y don Juan Miñano Pérez o representantes de los acreedores, que no tienen representación ni defensa en autos, y contra el Ministerio Fiscal, sobre tercería de dominio.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en veintitrés de noviembre del año 1964 dictó el señor Juez de primera instancia número once de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que estimando en parte la demanda y pretensiones articuladas, al derivar el crédito del actor de unas compraventas con reserva de dominio, y seguir ostentando el mismo la titularidad dominical sobre los bienes vendidos, debía declarar y declaro incardinado su crédito en el grupo f) del artículo 12 de la ley de Suspensión de Pagos, reputándole como un acreedor con derecho de abstención, sin que pueda vincularle ni afectarle, en sucaso, el posible convenio que se apruebe, ordenando la exclusión de dichos bienes de la masa del activo de la suspensión, así como la resolución de aludidos contratos, que podrá quedar enervada si el suspenso o sus representantes, dentro de los diez días siguientes a la firmeza del presente fallo, abonan al actor los plazos vencidos con sus gastos e intereses, decretándose en su defecto la resolución definitiva de los mismos, haciéndose en este caso entrega al actor de los camiones y motor vendidos y devolviendo éste al suspenso o sus representantes el millón seis-

cientos noventa mil trescientas pesetas pagadas por los mismos, previa deducción del importe de los deterioros originados, así como de los gastos de negociación y protesto habidos, concretándose estos extremos en período de ejecución de sentencia, haciendo en consecuencia las condenas y absoluciones respectivas y congruentes; y sin hacer especial condena de costas.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que en 23 de noviembre de 1964 dictó el señor Juez de primera instancia número once de Madrid, y a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo.—Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Luis Rubido, Adolfo Suárez, Gaspar Fernández Lomana, Tomás Marco. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico. Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los Interventores de la suspensión de pagos del señor Herrero García, don Luis Heras Budia, don Luis Fernández de Angulo Semprún y don Juan Miñano Pérez, o representantes de los acreedores, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—240)

(C.—27.774)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en esta fecha en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de don Simón Mamán Pérez, contra don Pedro Iglacio Mendoza Díaz y don Agustín Lázaro Iglesia, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta, por el precio de tasación treinta y dos mil quinientas pesetas, la furgoneta embargada, marca "Citroën", de dos HP, matrícula M-411.072, en estado de funcionamiento, y se señala para la celebración de aquélla el próximo día 18 del mes de febrero, a las once horas, en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que para tomar parte en la indicada deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que podrá tomarse parte a calidad de ceder a tercero y los bienes se encuentran en poder del demandado don Agustín Lázaro, que habita en plaza Dos Castillas, núm. tres, piso 12, Madrid.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación de ocho días por lo menos al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a diecisiete

de enero de mil novecientos sesenta y seis, El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija. (A.—41.680)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en sumario instruido ante este Juzgado con el número 563 de 1964, por imprudencia, contra Valentín Alcantarilla Lorenzo, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 6.000 pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a tal penado y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Ossa", matrícula M-221.087.

Se encuentra depositada en poder de doña Francisca Tapiador Bargaño, con domicilio en Casas de Aviación, núm. 18, en Barajas.

Para el acto del remate se ha señalado el día uno de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—27.777)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 34/64, promovidos por doña Amalia Villar Blas, contra don Eusebio Espinosa García, casado con doña Luisa Clemente Gómez, en reclamación de cantidad, y en los que, como de la propiedad del demandado, se trabó embargo sobre la siguiente finca:

Una casa compuesta de una sola planta, con un patio central, situada en la calle Once y señalada con el número 15 de gobierno, en el barrio de Palomeras Altas, en Vallecas, que ocupa una superficie de noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de 13,60 metros, con la parcela 14, al Este, en línea de siete metros, con parcelas de esta misma manzana; al Sur, en línea de 13,60 metros, con la parcela 12, y al Oeste, en línea de siete metros, con la calle Once. Es la parcela 13 de la manza XII. Inscrita dicha finca al tomo 1.042 del archivo, folio 37, libro 433 de Vallecas, finca 27.210.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento quince mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los licitadores aceptan la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinar a su extinción el precio del remate. Y para conocimiento del público y su



inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—41.684)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de instrucción número catorce de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil del sumario que se siguió ante dicho Juzgado con el número 175 de 1961, por estafa, contra Fermín Cañivano Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la mitad que como gananciales pertenece a dicho Fermín Cañivano, de las fincas que a continuación se indican:

Nave industrial en Leganés, situada al fondo de la casa, Camino del Arroyo, número uno, con una superficie de treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, al Sur, con patio que la separa del local destinado a tienda; derecha, entrando, al Este, con finca de don Daniel González Fernández; izquierda, al Oeste, con otra de los herederos de Durán, y fondo, al Norte, con finca de don Felipe Gómez Fernández. Representa una participación o cuota en los elementos comunes y en los gastos de diez enteros por ciento en relación con el total valor de la finca matriz.

Otra, piso primero, destinado a vivienda, en la casa en Leganés, Camino del Arroyo, número uno. Consta de gabinete, comedor, tres dormitorios y servicios, con una superficie de cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Sus linderos, mirando desde la calle son: frente, al Sur, con el Camino del Arroyo; izquierda, al Oeste, herederos de Durán; derecha, al Este, con finca de don Daniel González Fernández, y fondo, al Norte, con el rellano de la escalera, pasillo de entrada al piso y patio de la finca. Le corresponde una participación o cuota en los elementos comunes y en los gastos de cuarenta enteros por ciento en relación con el total valor de la finca matriz.

Las dos fincas descritas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe, a nombre de los esposos Fermín Cañivano Rodríguez y Severiana Palmero Blanco.

Para la subasta de las referidas fincas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. uno, se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las doce horas y se regirá por las siguientes

## Condiciones

Primera. Que el tipo de subasta será el de tasación, que asciende a la suma total de 157.848 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes antes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad de Getafe estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanté la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al embargo de las fincas aludidas decretado en estas actuaciones, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1966. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.

(C.—27.773)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia encargado de la jurisdicción del Juzgado número diecisiete por permiso del titular.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado número diecisiete, en autos de mayor cuantía promovidos por don Sahag Acop Bostanian, contra "Yesera de San Fernando, S. A.", y otros, hoy en ejecución de sentencia, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes fincas:

a) Parcela de terreno emplazada en la carretera de Yeserías, término de Vicálvaro, de una hectárea cincuenta y ocho áreas y ocho centiáreas, en la que hay construida una nave de veintidós metros cincuenta centímetros por once metros, equivalentes a doscientos treinta y seis metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, de muros de mampostería y cubierta de teja plana, sobre tijeras de madera; cuatro hornos de tres metros cincuenta centímetros de diámetro y otros dos más pequeños; una carbonera de cuarenta y cuatro metros cuadrados; una vivienda de cincuenta metros cuadrados, compuesta de cocina, comedor, dormitorio, despacho y gallinero; un garaje con ciento cuarenta y tres metros cuadrados y un polvorín. En esta parcela existe una cantera de yeso que está en explotación. Linda: al Norte, camino de San Fernando de Rivas y eriales del Estado; Este, Sur y Oeste, con tomillares del Estado. Valorada en junto en trescientas veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas.

b) Rústica, situada en el paraje de Yeserías, del término de Vicálvaro, con una superficie de dos hectáreas cuarenta áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con doña Dolores Lencina y carretera de Mejorada; Sur, con terrenos del Estado y de don Antonio Moreno; Este, con carretera de Mejorada, y Oeste, con doña Dolores Lencina y terrenos del Estado. Valorada en cuarenta y ocho mil novecientas pesetas (48.900 pesetas).

c) Rústica, en el término de Vicálvaro y sitio llamado Valdevivar, conocido por las Yeseras. Linda: al Norte y Este, con "Yeseras de San Fernando"; Oeste, con resto de la finca de que se segrega; Sur, con el camino de los Carros. Ocupa una superficie de una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Valorada en treinta y tres mil doscientas pesetas.

d) Rústica como las anteriores, en término de Vicálvaro, lugar de las Yeseras, polígono uno de la parcela treinta y cinco: Linda: al Norte, con carretera de Mejorada; Sur, sendero de los Carros y don Wenceslao García; Este, con dicha carretera y Dolores Lencina, Nasario Calonge, Antonio Moreno y Wenceslao García, y Oeste, con parcela segregada perteneciente a don Adolfo Pereda Vallina. Tiene una superficie de catorce hectáreas, dieciséis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Valorada en doscientas ochenta y tres mil trescientas pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulación y las cargas han sido suplidas por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante se conforma con ellos sin exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secre-

ario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—41.686)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 347 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alfredo Ramos Vargas, representado por el Procurador señor Deleito, contra don Eugenio Sánchez González, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

Una prensa de tirar pruebas, marca "Velter", accionada a mano, de 35 por 50 centímetros de pletina.

Cuatro pupitres de retocar, de madera, con cristal opal y luz fluorescente.

Una ampliadora vertical, de 13 por 18 centímetros, marca "Vertel", eléctrica de foco y fuelle y ocular, accionada a mano.

Una mesa de contacto fotográfica, con motor eléctrico acoplado de 1/10 de HP, número 9.956, tipo 2.835, de 1,5 amperios y 3.500 revoluciones por minuto.

Una cámara fotográfica, de 13 por 18 centímetros, marca "Gobus", con dos arcos acoplados, de la casa "H. Martín" de París, con fuelle y corredera, en buen uso pero antigua; y

Una máquina de escribir, portátil, sin número, marca "Junior", modelo 62.

Salen a subasta todos los bienes reseñados por la cantidad en que han sido tasados de veintinueve mil ochocientos treinta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero;

Y que los reseñados bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle Ibiza, núm. 52, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—41.678)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 531 de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Pinturas Semeyers, S. A.", contra don Victorino Fernández del Corral, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, el automóvil embargado a dicho demandado, marca "Renault-Fregate", matrícula número VI-4.114, de 13,6 HP, en mediano estado por su antigüedad, habiendo sufrido ya varias reparaciones, por la cantidad en que ha sido tasado de diecinueve mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero;

Y que el automóvil se encuentra depositado en poder del demandado, calle de Cristóbal Bordiú, número 55, a disposición de quien quiera examinarle.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido.

(A.—41.679)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid, en expediente promovido por doña María Purificación Revuelta Martínez, con el Ministerio Fiscal; sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Pedro Revuelta Martínez, que nació en San Pedro del Romeral (Santander), el día 16 de agosto de 1894, hijo de Santos y Rosalía, y que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día 18 de mayo de 1964, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes; y referida dicha declaración a los bienes dejados por dicho causante, no radicantes en Madrid, se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de dicho Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid, lugar del juicio y fallecimiento de dicho causante, y en el de San Pedro del Romeral (Santander), naturaleza del mismo, anunciando su muerte sin testar y por lo que a los mencionados bienes se refiere, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: sus hermanos de doble vínculo doña María Purificación y don Joaquín Revuelta Martínez, y sus sobrinos carnales doña María del Carmen y don Antonio Ortiz-Roldán Revuelta, hijos éstos a su vez de la también hermana de doble vínculo del causante, que le premurió, doña María Concepción Revuelta Martínez; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de Madrid, a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días; habiéndose acordado asimismo que a los mismos fines se publiquen edictos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Santander.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintuno, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.682)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, y en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 359 bis de 1953, contra Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta, por haber sido quebrada la anterior, por primera vez y por el tipo de tasación de la misma, los siguientes bienes, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciocho de febrero, a las once horas, y con el fin de hacer efectiva la suma de 20.000 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Ambite (Madrid) y su calle del Atillo, señalada con el núm. 12, que mide aproximadamente 18 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Julián Gutiérrez; izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil. Tasada en 7.000 pesetas.

Un edificio destinado a pajar, en la calle del Atillo, núm. 16, de cinco metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; a la izquierda, del mismo, y la calle pública a la espalda. Tasada en 800 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile Barco y carece de titulación y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1966.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—239)

(C.—27.772)



## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 413/1964, a instancia de don Macario Casado Moral, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra don Tomás Villalba Navarro, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y en el róllo de apelación tramitado ante la Superioridad ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto y oído en grado de apelación los autos de juicio verbal, seguidos en el Juzgado municipal de igual número, entre partes: de una, como demandante apelante, don Macario Casado Moral, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado en esta instancia por el Procurador don Alfonso Lodeiro y dirigido por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, contra don Tomás Villalba Navarro, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle Fortuna, número uno, cuyo actual paradero se desconoce, sobre desahucio por falta de pago de alquileres de local de negocio; y

## Fallo

Que revocando el dictado por el señor Juez municipal número nueve en los autos a que este rollo se contrae, en 30 de junio último y estimando la demanda formulada por don Macario Casado Moral, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en la casa número uno de la calle Fortuna, de esta capital, destinada a tienda de vinos o taberna, por falta de pago de la renta concertada, contra don Tomás Villalba Navarro, debo declarar y declaro resuelto el referido contrato, y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a que el referido demandado desaloje dicho local y lo deje libre, expedito, a disposición del demandante; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el término legal, con imposición de las costas causadas en primera instancia, por imperativo legal al susodicho demandado, y sin hacer especial ni expresa condena en cuanto a las de este recurso.—Y por la incomparecencia del demandado, señor Villalba Navarro, cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Y con testimonio de esta resolución devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz. (Rubricado.)

## Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Villalba Navarro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel L. Villar.—El Juez (Firmado).

(A.—41.683)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 377/65, a instancia del Procurador de los tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en representación de don Federico Fernández Montes, contra don Celestino Cobo Lorente, doña Eugenia Cobo Lorente, don Juan Solera Sánchez y doña Remedios

Castro Arroyo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Federico Fernández Montes, mayor de edad, casado, Abogado en ejercicio y vecino de esta capital, contra don Celestino y doña Eugenia Cobo Lorente, don Juan Solera Sánchez y doña Remedios Castro Arroyo, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Federico Fernández Montes, contra don Celestino y doña Eugenia Cobo Lorente, don Juan Solera Sánchez y doña Remedios Castro Arroyo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda número uno del piso segundo de la casa número 58 de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora la expresada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento y condicionando el plazo para desalojar al cumplimiento por los demandados de los requisitos exigidos en el artículo 148 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos e imponiéndoles además las costas y gastos de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley si antes la parte actora no solicita la notificación personal de la sentencia a los demandados, la pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Juez municipal que la ha dictado, en audiencia pública y para que conste expido la presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis. Doy fe.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma a la demandada doña Eugenia Cobo Lorente, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.685)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION

En autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 350/1965, a instancia del Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea, en nombre y representación del demandante "Inmobiliaria Matritense, S. A.", contra los ignorados herederos de doña Angeles Joaquina Ayuda Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, aparece la siguiente:

## Sentencia

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición instado por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara de la Propiedad Urbana don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en representación de la asociada a los servicios de la misma, "Inmobiliaria Matritense, S. A.", contra los ignorados herederos de doña Angeles Joaquina Ayuda Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara de la Propiedad

Urbana don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en nombre y representación de "Inmobiliaria Matritense, S. A.", contra los ignorados herederos de doña Angeles Joaquina Ayuda Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el cuarto litigioso, primero derecha de la casa número 53 de la calle de San Vicente Ferrer, de esta capital, condicionando el plazo de desalojo al cumplimiento por los demandados de los requisitos exigidos en el artículo 148 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, imponiendo a dichos demandados las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente a su fecha. Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos, se expide la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela.

(A.—41.687)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 552/64.—Por el presente se cita a Rufino Díaz Expósito, hijo de Esteban y de Antonia, nacido el 20 de 1928 en Alcalá la Real (Jaén), soltero, Labrador, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 19 de febrero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que por lesiones sufridas por el citado se instruye con el número expresado, a cuyo acto deberá asistir acompañándose de cuantos medios de prueba intente utilizar.

(B.—89)

Juicio 603 de 1963.—Por el presente se cita a Santiago Crego Escudero, nacido el 19 de septiembre de 1934, en Béjar (Salamanca), hijo de Tomás y de María Nieves, que vivió en el barrio de Moratalaz, Polígono G, núm. 964, cuarto B, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otros por escándalo y lesiones.

(B.—90)

## JUZGADO NUMERO 4

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 462 de 1965, por daños, contra Benito Sánchez de la Fuente, en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que asistido de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, el día 11 de

febrero próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—186) (B.—91)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cita a María del Carmen Sánchez Suero, de treinta y un años de edad, casada, hija de José y de Carmen, natural de Madrid, y con domicilio anteriormente en la calle del Conde de Aranda, núm. 11, piso primero izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 25 de febrero próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 5 (paseo del Prado núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que con el núm. 496/65, por escándalo, se sigue en éste contra Guillermo Jonez Alf Ben Mohar, al que deberá concurrir acompañada de las pruebas de que intente valerse, previniéndola que de no comparecer dicho día y hora le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(B.—118)

Por la presente se cita a la denunciada Erna Rodil Moller Mielsen, nacida en Kristrup (Dinamarca), el 25 de noviembre de 1912, soltera, hija de Niels y de Anny, dentista, y con domicilio en la actualidad en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 4 de marzo próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 5 (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones en colisión de vehículos, con el número 453/65, previniéndole que de no comparecer dicho día y hora le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y al que deberá comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—119)

## JUZGADO NUMERO 22

Herin Irman, natural de Madrid, de treinta y siete años, casado, empleado, hijo de Mario y Teresa, que tuvo su domicilio accidentalmente en esta capital, calle Fuente del Berro, núm. 33, piso segundo, letra A, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacer efectivas las costas y multa a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 451/65, que se sigue en este Juzgado contra el mismo, por coacción.

(G. C.—89)

(B.—46)

Jesús Manuel Pagan, nacido en Puerto Rico el día 28 de diciembre de 1940, hijo de Manuel y de Atria, que tuvo su domicilio en la avenida de América, núm. 28, segundo D, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal número veintidós de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacer efectivas las costas y multa a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 423/65.

(G. C.—90)

(B.—47)

Jaime Ramón Hernández del Peral, hijo de Bienvenido y Rosa, nacido el 26 de enero de 1929 en Madrid, soltero, mecánico, que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal núm. veintidós de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacer efectivas las costas y que cumpla la pena a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 387/65, por lesiones, que se sigue en este Juzgado.

(G. C.—91)

(B.—48)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48

TELEFONO 273 38 36